

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Abril 16 de 2020

007-2020-00402

Admitida la presente demanda presentada por EDILMA ROSA ARANGO HERNÁNDEZ contra YADIRA HENAO, el Despacho, encuentra que la parte demandante presenta solicitud con el fin de tener por notificada a la demandada, y acompaña la misma de la constancia de entrega del aviso de citación para notificación personal.

Al respecto, el Despacho negará tal solicitud en la medida en que no se realizó la citación para notificación personal inicialmente, sino que se remitió aviso de notificación (artículo 29 del Código de Procedimiento Laboral), cuando esta última es la que se intenta luego de remitir primero el citatorio de notificación personal.

Aunado a lo anterior, se observa que, en la citación enviada a la demandada, se le indicó que debía acercarse personalmente al Despacho, cuando ello resulta imposible dadas las medidas adoptadas por la emergencia sanitaria. En ese sentido, se requiere a la parte demandante para que notifique correctamente a la demandada,

Igualmente, se le recuerda a la demandante que puede realizar la notificación, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, por medios electrónicos adjuntando las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO  
JUEZ

<p><b>HAGO CONSTAR</b> QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 055 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>19 DE ABRIL DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</a></p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
--